

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y tablero de avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar al tercero perjudicado: Pedro Navor Márquez, para que comparezca a defender sus derechos en el Juicio de Garantías número 354/2004-D, promovido por Regino Mendieta Benavidez, señalando como terceros perjudicados a Bonifacio Díaz Avilés y a Pedro Navor Márquez y como autoridades responsables al Juez Décimo Sexto Menor de Paz Civil de México, Distrito Federal, a la Juez Menor Mixto y al Ministro Ejecutor adscrito a dicho Juzgado, ambos del Partido Judicial de Dolores Hidalgo, Guanajuato; por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 2004.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Edgard Martínez Covarrubias
Rúbrica.
(R:- 198894)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.

EDICTO

Rubén Díaz Flores.

(Tercero perjudicado).

En el Juicio de Amparo 655/2004 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a través de Roberto Reyes Aguilar, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades señalando como acto reclamado todo lo actuado en el expediente número 536/2001 en el Juicio de Usucapión. Con fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a Juicio de Garantías al tercero perjudicado Rubén Díaz Flores, mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldó de México, a efecto de que el aludido tercero perjudicado se presente a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 28 de junio de 2004.

El Actuario Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Francisco Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 198906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
EDICTO

Carlos González Miranda, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1510/2003, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Francisco Javier Villar González, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente Municipal de Altepexi, Puebla y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 16 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Luis Roldán

Rúbrica.

(R.- 199149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro, se ordena emplazar por medio del presente edicto a las tercero perjudicadas Aviaelectrónica, S.A. de C.V. y Tabercomm, S.A. de C.V., a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 539/2004, promovido por Alberto Salles Vizcayno, en su carácter de representante legal de Alberto Morales Heyser, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y las tercero perjudicadas deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a las mismas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 199221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Manuel Moreno Cruz.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo, ventilado bajo el expediente número 725/2004-I, promovido por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.S.F.O.L., contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil en esta ciudad y otra autoridad, Juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Juicio de Garantías de Mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito "A" quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 12 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 199277)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO
Lesbia Márquez de Esparza.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 316/2004, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de la resolución de fecha quince de abril del dos mil cuatro, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, por el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Banca Serfin, S.N.C. hoy S.A. contra H.F.E.T., S.A. de C.V. y otros.

Atentamente
México, D.F., a 5 de julio de 2004.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.
(R.- 199311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparo
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Persona moral tercero perjudicada.

En el Juicio de Amparo 176/2004-II-B del Índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad; actos que hizo consistir en la sentencia incidental dictada el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, dentro del procedimiento incidental sobre ejecución de resolución arbitral, en el expediente 3/2003-III-Q, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual se establece improcedente el incidente promovido; el día de hoy se dictó el siguiente Acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de julio de dos mil cuatro.

A sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito que signa el apoderado legal de la moral quejosa Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del cual solicita se difiera anticipadamente la audiencia constitucional señalada para el diecinueve de agosto de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; porque manifiesta que, el Diario Oficial de la Federación, no tiene disponibilidad para oportunamente, y con relación a la fecha de audiencia antes señalada, realizar la publicación de los edictos a través de los cuales se habrá de emplazar a este Juicio Constitucional a la tercero perjudicada TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En tal sentido, acorde a las razones expuestas por la parte quejosa, a efecto de que tenga plena oportunidad de tramitar la publicación de los edictos de marras, se difiere de nueva cuenta anticipadamente la audiencia constitucional y para que tenga verificativo la misma, se señala como nueva fecha el día veinte de septiembre de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; lo presente hágase del conocimiento de las partes.

Finalmente, y en relación a las manifestaciones que hace el ocurso, en el sentido de que se subsanen las omisiones cometidas en el acuerdo de fecha diecinueve de julio del dos mil cuatro, a fin de establecer que la notificación para emplazar al tercero perjudicado, TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, al presente Juicio de Garantías, no ha lugar a lo que solicita, ya que en dicho auto a que hace referencia, nunca se ordenó hacer el emplazamiento del antes mencionado tercero perjudicado por medio de rotulón, sino antes bien, se acordó lo conducente al efecto de que tuviera la oportunidad suficiente para publicar los edictos por medio de los cuales se le habrá de emplazar a este Juicio de Garantías, tal y como fue ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro (fojas 875).

En virtud de lo expuesto, y de que no se localizó el domicilio del tercero perjudicado, mencionado en el párrafo que antecede, pese a las diversas investigaciones realizadas, con el propósito de averiguar su domicilio, en consecuencia, tal y como se ordenó por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, emplácese a dicho tercero por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es el "Excélsior" y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es el "Diario de Juárez".

Ahora bien, a efecto de dar oportunidad a lo antes dicho, se difiere anticipadamente la audiencia constitucional que habría de tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro, y se fija a las nueve horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lo presente hágase del conocimiento de la moral tercero perjudicada TH Consorcio Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable, fijándose para ello en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasa este término y no comparece a este Juzgado, las ulteriores notificaciones, se les harán, por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Ley de materia.

Por lo tanto, prevéngase al quejoso, para que en el término de tres días, contado a partir de la legal notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgado a efecto de que se le haga entrega de los edictos para los efectos de su publicación, en los cuales deberá hacerse un breve resumen de la demanda de amparo, con el apercibimiento de que no acudir por ellos dentro del término concedido,

pagar su publicación y exhibir ésta ante este Juzgado Federal, en su oportunidad se decretará el sobreseimiento del presente Juicio de Garantías.

Notifíquese, hágase en forma personal a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido de su Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 21 de julio de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Mesa II de Amparo del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 199446)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control de la Procuraduría General de la República
Area de Responsabilidades e Inconformidades

EDICTO

Lic. María Eugenia Conde Gómez.

Presente

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de tres de julio de dos mil tres y veinticinco de mayo de dos mil cuatro, dictados dentro del procedimiento administrativo 175/2003, instruido en su contra, con motivo de que al desempeñarse como Agente del Ministerio Público de la Federación, se le atribuyen probables conductas irregulares durante la comisión que le fue asignada mediante oficio V.G./0997/2002 del dieciocho de marzo de dos mil dos, en la visita de inspección y supervisión, que realizó a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla, a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en avenida Paseo de la Reforma número 31 primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y tome conocimiento de la fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de esta área.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2004.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Manuel Vigilante Pérez

Rúbrica.

(R.- 199454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A usted, Marcos León Silberstein Zyman quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 557/2004, se ordenó emplazarlo a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que León Reimers Koss a través de su apoderado Miguel Angel Hernández Ortiz, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Director Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades; se le previene para que se presente al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de julio de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 199465)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Nogales
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Díaz Leyva Jesús Elizardo con RFC DILJ, se encuentra como no localizado y en virtud de que se agotaron todos los medios a fin de localizar algún domicilio para oír y recibir notificaciones, esta Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XIII, 8 fracción III, y artículo primero tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio del 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo 22, fracción II, en relación con la fracción XXII del artículo 20 primero y último párrafos del propio 22, y artículo 39 apartado A, respecto de la denominación de esta Administración, primero y cuarto transitorios, del Reglamento Interior del servicio de administración tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003 ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, así como artículo segundo, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de mayo de 2002, modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria la resolución número 326-SAT-A1-VII-0377, de fecha 19 de febrero de 2003 emitida por la Administración Local de Aduana en Agua Prieta, Sonora controlada con los números de créditos H-111793, H-111794 y H-111795 cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de resolución: Liquidación derivada del Procedimiento Fiscal en materia de comercio exterior de fecha 19 de febrero de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación en Nogales, Sonora

Autoridad emisora: Administración Local de Aduana en Agua Prieta, Sonora

Concepto: Impuesto General de importación en cantidad de \$3,658,040.00, Impuesto al Valor Agregado \$4,144,008.00, cuotas compensatorias \$11,682,857.00, multa por omisión en el pago del Impuesto General de Importación \$5,487,060.00, multa por omisión en el pago del Impuesto al Valor Agregado \$4,144,008.00, multa por omisión en el pago de cuotas compensatorias \$3,494,660.00, recargos \$1,580,226.00, valor comercial de la mercancía de conformidad con el artículo 183-A último párrafo de la Ley Aduanera por \$20,000.00.

Importe total del adeudo: \$34,210,859.00 (treinta cuatro millones, doscientos diez mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Derivado de las ordenes de verificación de mercancías número 00137 y 00138 de fecha 4 de octubre de 2002 mediante las cuales se practicó revisión a la mercancía de procedencia extranjera no acreditando con documentación aduanera correspondiente su legal importación, tenencia y/o estancia en el país se detectó omisión del pago de impuestos y cuotas compensatorias, cometer la infracción prevista en el artículo 176 fracciones I, II y X, sancionada a su vez por el artículo 178 fracción I segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente a la fecha de inicio de facultades de comprobación

Así mismo, queda a disposición del deudor copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

H. Nogales, Son. a 29 de julio de 2004.

El Administrador Local de Recaudación en Nogales, Sonora.

Rúbrica.

Por suplencia del C. Administrador Local de Recaudación en Nogales, Sonora y con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del vigente reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001.

Subadministrador de Control de Créditos

Sergio del Angel Salazar

Rúbrica.

(R.- 199524)

INMOBILIARIA SEXTANTE DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2004

| | |
|-------------------------|-------------|
| Activo | |
| Caja | 38,456.42 |
| Suma Activo | 38,456.42 |
| Capital contable | |
| Capital social | 50,000.00 |
| Resultado de ejercicios | |
| Anteriores | (11,543.58) |
| Suma capital | 38,456.42 |

Liquidador
LIC. Luis Walton Aburto
Rúbrica.
(R.- 199752)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

EN LIQUIDACION

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

Informa que a partir del 19 de agosto de 2004, todos los asuntos relativos a la operación y administración de la Institución de Crédito en Liquidación, serán atendidos en el nuevo domicilio sito en la calle de Bucareli número 134, tercer piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con los siguientes números telefónicos: 5512 9233 y 5512 1487.

México D.F., a 16 de agosto de 2004.

SCI, S.A. de C.V.

Apoderado Liquidador

Ing. Rene Salas Quiros

Rúbrica.

(R.- 199836)

VIDRIOS MARTE S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de Vidrios Marte S.A. de C.V., se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual se celebrara el día 6 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria y si fuera necesario a las 10:30 en segunda convocatoria en el domicilio fiscal de la empresa (Tlatilco 138, colonia Tlatilco, México, D.F.) para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura de la orden del DIA proposición de un aumento de capital en su parte variable.
- 3.- Asuntos generales.

México, a D.F., a 11 de agosto de 2004.

Juan Hernandez Aceves

Presidente del Consejo de Administración

Rubrica.

(R.- 199895)

BIONATUR INVERNADEROS BIOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad denominada Bionatur Invernaderos Biológicos de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la sociedad); Se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, en México Distrito Federal, código postal 11950. La Asamblea se celebrará, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Aumento del capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

México, D.F., a 20 de agosto de 2004.

Comisario Suplente de la Sociedad

C.P. Octavio Aguirre Hernández

Rúbrica.

(R.- 199905)

